

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 26 de abril de 2021

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 079
Rad. 2021-00030-00
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Allegada a esta dependencia por parte de la apoderada judicial la constancia de notificación realizada al demandado, dentro del presente proceso Verbal Indignidad de Heredar o Suceder, promovido a través de apoderado judicial por la señora ALBA LUCIA MEJIA TORRES en contra del señor GUIDO VARGAS GONZALEZ, no será tenida en cuenta hasta aporte la constancia de que el demandado recibió dicha notificación; así mismo obra en el expediente la respuesta allegada a través del correo electrónico de esta dependencia, por parte de Paola Rosero, Ps. Cesantías, Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional, la cual se pondrá en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) SOLICITAR a la parte demandante que aporte la constancia de entrega o recibido en el correo electrónico del demandado.

2º) PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, la respuesta aportada por Paola Rosero, Ps. Cesantías, Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

mjjg

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>32</u> HOY, 27 DE ABRIL DE 2021, A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO: <u>WILMAR SOTO BOTERO</u></p>
--

Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOU DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b6b5371524a76211eb3892ae158ad132773a4b97e51f9d8ef5dd56fce214ebd2
Documento generado en 26/04/2021 03:38:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>